IPES - Correspondencia Administrativa- ENVIADAS
Radicado: 00110-816- 003671
Fecha: 09/03/2020 - 08:17 PM
Remitente: LIBARDO ASPRILLA LARA
Dependencia: Direccion General
Destinatario: CONCEJO DE BOGOTA D.C
Destino: NULO
Folios: 10 Anexos: 1

110701

Bogotá, D.C.,

Doctor
NEIL JAVIER VANEGAS PALACIO
Subsecretario de Despacho
Comisión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
Concejo de Bogotá.
Calle 36 No 28 A 41
Teléfono 2088210
Bogotá D.C

Asunto: Radicado Concejo de Bogotá No. 2020EE3846
Radicado IPES 00110-812-003074
Proposición No. 300 de 2020

Respetado Doctor Vanegas:

En atención al asunto de la referencia, correspondiente a la Proposición 300 de 2020, presentado por la bancada del Partido Colombia Humana UP, en el marco de las competencias atribuidas por el artículo 79 del Acuerdo 257 de 2006 al Instituto para la Economía Social -IPES- y a la misión definida por la entidad, la cual consiste en "*Aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado*", de manera atenta me permito dar respuesta a las preguntas Nos. 8, 9, 12, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 32, 33 y 36 de la proposición presentada bajo el radicado del asunto, en los siguientes términos:

"8. ¿Qué mecanismos (planes, programas, proyectos) se han diseñado para propiciar la autonomía económica de las mujeres vendedoras trabajadoras de la economía popular?"

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

Es pertinente informarle que el Instituto Para la Economía Social, actualmente se encuentra ejecutando tres proyectos de inversión para la atención de las(os) vendedores informales, que desarrollan sus actividades económicas en el espacio público de la ciudad, los cuales se relacionan a continuación:

- **1078** - Generación de alternativas comerciales transitorias cuyo objeto general es "Generar alternativas comerciales transitorias para los vendedores informales en Bogotá que permitan dignificar su actividad económica, contribuir a mejorar su calidad de vida y disminuir las actividades informales en el espacio público".

- **1130** – Formación e Inserción Laboral cuyo objetivo general es "Incrementar el potencial productivo de las personas que ejercen actividades de la economía informal, mediante el fortalecimiento de competencias generales y específicas que les permita ser más competitivos, logrando así mejorar el nivel de ingreso y el bienestar de sus familias".

- **1134** – Oportunidades de generación de ingresos para vendedores informales cuyo objeto general es "Generar alternativas de ingresos a través del emprendimiento y el fortalecimiento empresarial de la población sujeto de atención".

De lo anterior, este Instituto estructuró un amplio programa de servicios, con el fin de ofertar alternativas comerciales y productivas a las personas que hacen parte de la economía informal en el Distrito Capital, en aras de generarles ingresos propios y oportunidades laborales para garantizar los derechos al mínimo vital, a la dignidad humana y al trabajo, cumpliendo así con las finalidades institucionales exigidas por la Corte Constitucional en diferentes sentencias, los cuales son ofertados de manera constante en el espacio público a la población sujeto de atención y son los siguientes:

PROYECTO 1078: ALTERNATIVAS COMERCIALES TRANSITORIAS

REDEP - QUIOSCOS: Es un mobiliario urbano ubicado en los corredores peatonales del espacio público en algunas localidades de la Ciudad; diseñada para que la comercialización de mercancías sea dinámica y segura y así, contribuya al aprovechamiento económico de los espacios públicos de la Ciudad; además esta permite la generación de ingresos, fortalecimiento económico y productivo del usuario para hacer viable su ejercicio comercial y la inserción en el mercado.

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

REDEP – PUNTOS DE ENCUENTRO: Es un espacio público urbano dotado de un mobiliario, que permite una función articuladora entre el sistema del espacio público y el sistema de movilidad; está constituido por un espacio abierto y un espacio con mobiliario; tal como, bici - parqueaderos, servicio de baños y módulos metálicos, en donde los usuarios pueden ejercer su actividad comercial, obtener un fortalecimiento económico y productivo para hacer viable su ejercicio comercial y la inserción en el mercado.

REDEP – MOBILIARIO SEMIESTACIONARIO[1]: Mobiliario urbano en el espacio público donde se vende confitería, bebidas calientes, flores, frutas enteras, aguacates y jugos naturales empacados, con el objetivo de ofertar una alternativa en el lugar en el que el vendedor, habitualmente realiza actividades comerciales.

CENTROS COMERCIALES: Son espacios comerciales administrados por la Entidad y ubicados estratégicamente en la Ciudad, en donde los vendedores informales que ingresan a este servicio, realizan sus actividades comerciales en módulos, locales, cafeterías y espacios que conforman esta alternativa comercial; permitiendo así, la generación de ingresos, fortalecimiento económico y productivo del usuario para hacer viable su ejercicio comercial y la inserción en el mercado.

FERIAS INSTITUCIONALES: Son alternativas para el fortalecimiento comercial de la población sujeto de atención del Instituto, conformadas por ferias realizadas los domingos y lunes festivos y ferias de temporada; estas se desarrollan en espacios públicos y/o privados, en los cuales se ubican nuestros usuarios para comercializar sus mercancías.

PROYECTO 1130: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA EL EMPLEO

Implementación de procesos integrales de formación y capacitación dirigidos a personas que ejercen actividades de la economía informal, con el fin de fortalecer sus competencias para el empleo o el emprendimiento buscando su inclusión en el sistema productivo de la ciudad.

Formación para el Empleo: La formación es la principal estrategia a través de la cual se busca incrementar el perfil productivo de las personas interesadas en realizar búsqueda de empleo con las empresas privadas. La formación que se oferta responde a las necesidades que han sido

[1] Esta alternativa se oferta a partir del último trimestre del año 2018.

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

identificadas por el IPES en el sector productivo, a través del Observatorio de Empleo del SENA o a través de alianzas con empresas privadas.

Orientación: Este servicio se presta a través de dos estrategias de atención:

a. Talleres de orientación para el empleo: Los días martes a las 8:00 am, en el punto Vive Digital en el centro comercial Veracruz del IPES ubicado en la Calle 17 No 4-65, los vendedores informales y personas que pertenezcan a sus grupos familiares pueden acercarse con la Hoja de Vida y fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. Allí se realizan talleres de orientación a través de los cuales las personas se informan sobre diferentes mecanismos de búsqueda de empleo e incluso pueden conocer ofertas de empleo de las que se tiene información semanalmente.

b. Ruedas de Servicio. Es una actividad que se programa en las localidades de Bogotá, con el objetivo de acercar a la población sujeto de atención del IPES a la oferta de servicios de la entidad y a otros servicios distritales.

En estas participan la agencia de empleo del SENA, de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y otras agencias de empleo privadas, así como algunas empresas privadas interesadas en ofertar de manera directa sus cargos vacantes.

Alianzas o Pactos por el Empleo. Se realizan contactos empresariales con la finalidad de informar a la empresa privada sobre los procesos que adelanta el IPES en torno a la capacitación para el empleo con la población sujeto de atención, buscando con esto motivar su participación en procesos de Responsabilidad Social Empresarial relacionados con la empleabilidad. A la fecha, el IPES ha logrado la consolidación de nueve pactos por el Empleo.

PROYECTO 1134: APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL

FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL: Asesoría, asistencia técnica y acompañamiento psicosocial para la creación y/o fortalecimiento empresarial a unidades productivas de vendedores informales con formación en habilidades emprendedoras y formulación de planes de negocios mediante el modelo, desarrollo de asesoría personalizada a los productores del área de textil, cuero, calzado y marroquinería, artesanías y artículos decorativos; orientado a mejorar las Unidades de negocio y proceso de producción con el

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

fin de lograr negocios inclusivos con empresas ancla, a través de las siguientes fases:

- Formación Complementaria en mercadeo, costos, finanzas personales, atención al cliente y fundamentos de logística.
- Formación en informática básica y herramientas web
- Asistencia Técnica a la medida.
- Identificar necesidades del mercado.
- Gestión Financiera.
- Gestión Comercial.

EMPRENDIMIENTO SOCIAL: Es una alternativa de Generación de ingresos dirigida a vendedores informales mayores de 60 años y/o en condición de discapacidad mayores a 18 años que ocupan el espacio público. Allí tienen la oportunidad de comercializar productos comestibles empaquetados y bebidas envasadas en un módulo de venta proporcionado por el IPES y que están ubicados en espacios facilitados en calidad de préstamo, por entidades públicas y/o privadas

PLAZAS DE MERCADO: En las 19 plazas distritales de mercado contamos con espacios donde se ofrecen frutas, verduras, cárnicos, abarrotes, artesanías, hierbas, flores y lácteos, además de plazoletas de comidas. Son espacios reconocidos como referentes culturales, puntos de encuentro y patrimonio inmaterial de la ciudad.

"9. ¿Teniendo en cuenta que las vendedoras trabajadoras de la economía popular han dedicado sus vidas al cuidado del espacio público, de la sociedad y de sus hijos e hijas, de qué manera se busca garantizar el acceso a una pensión digna a este sector de la población?"

Sea preciso aclarar, que a la fecha se encuentra vigente la Ley 1988 de 2019, *"Por la cual establecen los lineamientos para la formulación, implementación y evaluación de una política pública de los vendedores informales y se dictan otras disposiciones"*, la cual en su artículo 5º estableció que es el Gobierno Nacional, a través de los Ministerios del Trabajo y del Interior, los encargados de la formulación e implementación de

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

las disposiciones de la norma en cuestión, y que para su elaboración tendrán en cuenta la participación de varios sectores, entre estos las entidades a nivel distrital que adelanten proyectos para los vendedores informales.

En este sentido, la nueva administración del Instituto para la Economía Social - IPES, estará atenta a participar a las convocatorias o citaciones que realicen los Ministerios en mención, con la finalidad de participar en la elaboración la política pública para los vendedores informales, de conformidad a lo establecido en la Ley 1988 de 2019, en concordancia con las pautas constitucionales señaladas en las diferentes sentencias de la Corte Constitucional, en lo referente a la inclusión, reubicación y protección de dicha población, aspectos entre los que se tendrá en cuenta los mecanismos que permitan vincular a esta población en el sistema de seguridad social.

"12. ¿Señale Qué proyectos se van o se están desarrollando por las entidades responsable de este sector de la economía popular y ventas ambulantes orientados a la atención de la población de vendedores ambulantes? (Anexar soporte)."

En concordancia con la respuesta No. 8º del presente escrito, los soportes solicitados están disponibles para consulta en la página web, botón trasparencia; numeral 6 Planeación; 6.3 Programas y proyectos en ejecución, o en el siguiente link: http://www.ipes.gov.co/index.php/gestion-institucional/planeacion/programas-y-proyectos.

"17. ¿Sírvase a informar Cuál es el costo del mobiliario semiestacionario de los programas implementados? Cuál fue el proceso de concertación comunitaria y de las organizaciones de vendedores para el aprovechamiento del espacio público para dicho inmobiliario? (Anexar soporte)"

El Instituto para la Economía Social IPES suscribió Contrato de Suministro No. 552 de 2017, con la empresa de Inversiones Guerfor S.A., con el cual se desarrolló el mobiliario semiestacionario, por el valor que se relaciona a continuación:

Mobiliario Semiestacionario	Unidades	Valor total
Tipo 1: Frutas y verduras	261	$ 1.520 millones
Tipo 2: Bebidas envasadas	82	
Total unidades	**343**	

Fuente: Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico. Área de Planeamiento Físico.

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

De igual manera, este Instituto implemento el mobiliario semiestacionario dentro del portafolio de servicios, en aras de atender una mayor cantidad de vendedores informales en la ciudad; para ello, se han realizado mesas de trabajo institucionales, con el fin de generar la estructuración de un plan de trabajo de atención integral entre las subdirecciones misionales del instituto SGRSI, SDAE, SESEC y OAC.

Así las cosas, la entidad estructuro un modelo de selección de beneficiarios con las diferentes subdirecciones misionales, con la finalidad de establecer las responsabilidades que le corresponden a cada área, quedando de la siguiente manera:

Actividad	Responsable	Insumo
Vendedores informales identificados-HEMI	SGRSI- Área Gestión local	Herramienta misional-HEMI
Validación del índice de vulnerabilidad	SGRSI- Atención integral y seguimiento a la transitoriedad	Resolución 070 de 2018
Aplicación DISC	SESEC	DISC
Entrevista	SESEC-SGRSI	Entrevista-informe resultados entrevista
Asignación	SGRSI	PR-124 Asignación de las alternativas comerciales
Seguimiento	SGRSI	PR-134 seguimientos al funcionamiento de las alternativas comerciales.

"18. ¿Cuál es la política pública que dé respuesta a la ciudadanía venezolana que ocupa actividades de ventas informales en la calle?, ¿Informe si la administración distrital cuenta con un censo de población venezolana ubicada en la actividad de las ventas informales? (Anexar soporte y caracterización o censo).

Es importante resaltar que de acuerdo a la focalización del gasto público social consagrado en el artículo 350 de la Constitución Política y el articulo 32 del Decreto 714 de 1996, el Instituto para la Economía Social – IPES, expidió la Resolución 255 de 2018 *"Por la cual se establecen los criterios de*

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

focalización contenidos en el documento Estratégico DE-017", con la finalidad de establecer los criterios de ingreso comunes para las alternativas comerciales y productivas dirigidas a la economía informal.

En tal virtud, en aras de identificar y seleccionar la población sujeta de atención de los servicios que presta la entidad, es necesario entre otros contar con los requisitos de: *"Ser ciudadano(a) colombiano(a) en ejercicio" y "Ser vendedor informal en el espacio Público con RIVI o haber sido caracterizado por la entidad".* Por lo tanto, los programas ofertados por este Instituto no tienen contemplado estar dirigidos a personas con nacionalidad extranjera.

"19. Explique ¿Cómo se garantizan los derechos de las y los vendedores y vendedoras de acuerdo a lo estipulado en las sentencias T-225 de 1992 T- 508 de 1992 T-617 de 1995 T-398 de 1997 T-778 de 1998 SU-360 de 1999 SU-601 de 1999 T-020 de 2000 T-772 de 2003 T-146 de 2004 T-465 de 2006 T-722 de 2006 T-773 de 2007 AP 03-2530 de 2008 C-211 de 2017 y T-067 de 2017 entre otras?"

Es importante señalar, que el Instituto para la Economía Social en cumplimiento de lo señalado en la sentencia C-211 de 2017, expidió la Resolución No. 070 del 16 de marzo 2018, mediante la cual se establece la metodología para evaluar el grado de vulnerabilidad de los vendedores informales que ocupan el espacio público para cumplir los parámetros fijados por la Corte Constitucional; y rigen a partir de su publicación.

En efecto, con el propósito de evaluar la condición y situación de vulnerabilidad de los vendedores informales que ocupan el espacio público, y establecer un orden de elegibilidad a los programas ofertados por el IPES, la citada resolución estableció una metodología que permite evaluar el conjunto de condiciones sociales, económicas y protección constitucional de los sujetos de atención, las cuales se fundamentan en los siguientes componentes principales:

(i) Un primer componente socioeconómico, basado en un modelo de aproximación a la vulnerabilidad propuesto por el Departamento Nacional de Planeación (DPN), el cual evalúa las características de edad, genero, bienes y servicios en su domicilio o residencia, y variables de aproximación al ingreso. La combinación de estas a través de un modelo estadístico, permite encontrar la probabilidad que una persona se encuentre en una situación donde su ingreso, esté por debajo de la línea de pobreza.

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

(ii) Un segundo componente de condición inherente a la persona, por la cual pertenece a algún(os) grupo(s) de población sujeto(s) de especial protección constitucional, tales como la condición de víctima del conflicto armado, discapacidad, grupo étnico, hombres/mujeres cabeza de familia, LGTBI y adulto mayor.

En tal virtud, el cálculo del índice de vulnerabilidad se fundamenta en los señalados componentes, los cuales se ajustan y desarrollan en un modelo cuantitativo calculado directamente por la Herramienta Misional –HEMI-, que permite construir una escala común con un rango de uno (1) a cien (100), cuyo resultado se clasifica en las categorías de vulnerabilidad alta (puntaje mayor a 45,9), media (puntaje entre 30,6 y 45,9) y baja (puntaje inferior a 30,6).

(iii) Así las cosas, la decisión administrativa adoptada por la entidad en la Resolución 070 de 2018, es una acción implementada en aras de garantizar la priorización, inclusión y optimización de los recursos invertidos por la entidad, para la atención de los vendedores informales en mayor condición y situación de vulnerabilidad, entre estos la población de protección constitucional como son víctima del conflicto armado, discapacidad, grupo étnico, hombres/mujeres cabeza de familia, LGTBI y adulto mayor.

Teniendo en cuenta lo anterior, dentro de la metodología de evaluación de vulnerabilidad, se encuentra como componente de priorización la población de protección constitucional, de conformidad a lo establecido en la Resolución 070 de 2018, para el acceso a todos los programas que tiene la entidad, ejecutando actualmente los tres proyectos de inversión para la atención de los vendedores informales que desarrollan sus actividades económicas en el espacio público de la ciudad, relacionados en la respuesta No. 8 del presente escrito.

De igual manera, la nueva administración distrital, a través de mesas interinstitucionales de carácter vinculante, diseñará un plan de respuesta integral donde están involucrados todos los sectores que guarden relación con la economía informal, con el propósito de generar una instancia de respuesta institucional, a través de mesas de trabajo con los líderes y representantes de los vendedores informales que desarrollan actividades económicas en el espacio público.

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

Por otra parte, sea pertinente señalar que esta entidad participo en el comité distrital de derechos humanos, en el cual a través de sesión ordinaria de fecha diciembre 16 de 2019, se aprobó el protocolo para la atención integral a vendedores informales, el cual se formalizo en el sistema integrado de información de este Instituto con el código PR-160, versión 01 de fecha diciembre 24 de 2019, documentos que se adjuntan en CD con este escrito para los fines pertinentes.

También, es importante resaltar que la Secretaria de Gobierno en asocio con las entidades cabeza de sector del Distrito, quienes tienen la facultad para la formulación de políticas públicas en la ciudad de Bogotá, expidió documento conpes No. 5, en el cual se implementa la política pública integral de derechos humanos 2019 – 2034, publicado en el registro Distrital No. 6673 de fecha noviembre 12 de 2019.

"20. Sírvase a informar ¿Cuántos vendedores ambulantes entre el periodo 2016- 2019 fueron caracterizados? ¿A cuántos se le brindaros alternativas económicas? ¿Cuántos accedieron a esas alternativas? ¿Cómo ha sido el proceso de seguimiento de inclusión económica de las personas que accedieron a estas alternativas? (Anexar Caracterización)."

El Instituto para la Economía Social, con el objetivo de ofertar alternativas comerciales y productivas a los vendedores informales que ocupan el espacio público de la ciudad, entre el periodo 2016 a 2019 realizo 50.677 identificaciones y caracterizaciones, las cuales una vez consolidada la información en la Herramienta misional - HEMI de esta entidad corresponde a 39.621 personas únicas, toda vez que hay ciudadanos que fueron encontrados más de una vez en diferentes ejes viales de Bogotá.

De los 39.621 vendedores informales, a quienes se les oferto los diferentes programas del portafolio se servicios, relacionado en la respuesta No. 8 del presente escrito, según la herramienta misional accedieron a las alternativas 5.267 personas.

No obstante, es pertinente aclarar que el acceso y permanencia en las alternativas ofertadas por este Instituto a los vendedores informales que desarrollan sus actividades en el espacio público, está supeditada a la

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

voluntad de estos, ya que sin su consentimiento y anuencia, las acciones de esta entidad no pueden ser oportunas y efectivas.

Ahora bien, respecto de la solicitud de adjuntar los soportes de las caracterizaciones, no se accede a la misma ya que lo formatos que se aplican en las jornadas de identificación contienen datos que son considerados sensibles de conformidad los artículos 8 y 9 de la Ley 1581 de 2012, sin que la entidad se encuentra autorizada para su tratamiento ante terceros.

"21. Sírvase a informar ¿Cómo se ha implementado los Acápites IV, V y VI de la sentencia T 772 de 2003 en el periodo comprendido entre 2016-2019?"

Es preciso señalar que la Alcaldía Mayor, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por la sentencia T-772 de 2003, expidió el decreto 98 de 2004, por el cual se dictan disposiciones en relación con la preservación y su armonización con los derechos de los vendedores informales que lo ocupan.

En este sentido, este Instituto en atención a sus funciones y misionalidad, adelanto en el periodo comprendido entre el año 2016 a 2019, diferentes mesas de trabajo con los vendedores informales con la finalidad de concertar las diferentes alternativas que se les ofertan para dar cumplimiento a los diferentes pronunciamientos de la honorable Corte Constitucional, las cuales se adjuntan en CD para los fines pertinentes.

"22. Sírvase a informar ¿Cuáles son las alternativas de formalización y qué planes se manejan para que las y los vendedores no pierdan su empleo?"

Este Instituto fomenta y gestiona la formalización de los vendedores informales que ocupan el espacio público, a través de los servicios que se relacionan con formación, capacitación y orientación para el empleo, como consta en lo siguiente:

FORMACION Y CAPACITACIÓN: Se busca fortalecer el perfil productivo de los actores de la economía informal a través del desarrollo de procesos formativos pertinentes al sistema productivo de Bogotá para potenciar sus capacidades y generar ingresos.

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

SERVICIO DE ORIENTACIÓN PARA EL EMPLEO: consiste en brindar información a los solicitantes del servicio sobre los diferentes mecanismos existentes para postularse a oportunidades laborales de las cuales tiene conocimiento el IPES, tales como la oferta de las agencias públicas y privadas de empleo reglamentadas por el Ministerio de Trabajo o directamente con algunas empresas privadas; así mismo, son orientados y encausados hacia ese objetivo a través de orientación profesional especializada, lo cual se desarrolla a través de las siguientes estrategias:

- Talleres de orientación para el empleo: Los días martes a las 8:00 am, en el punto Vive Digital en el centro comercial Veracruz del IPES ubicado en la Calle 17 No 4-65, los vendedores informales y personas que pertenezcan a sus grupos familiares pueden acercarse con la Hoja de Vida y fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. Allí se realizan talleres de orientación a través de los cuales las personas se informan sobre diferentes mecanismos de búsqueda de empleo e incluso pueden conocer ofertas de empleo de las que se tiene información semanalmente.

- Ruedas de Servicio. Es una actividad que se programa en las localidades de Bogotá, con el objetivo de acercar a la población sujeto de atención del IPES a la oferta de servicios de la entidad y a otros servicios distritales.

 En estas participan la agencia de empleo del SENA, de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y otras agencias de empleo privadas, así como algunas empresas privadas interesadas en ofertar de manera directa sus cargos vacantes.

- Alianzas o Pactos por el Empleo. Se realizan contactos empresariales con la finalidad de informar a la empresa privada sobre los procesos que adelanta el IPES en torno a la capacitación para el empleo con la población sujeto de atención, buscando con esto motivar su participación en procesos de Responsabilidad Social Empresarial relacionados con la empleabilidad. A la fecha, el IPES ha logrado la consolidación de doce (12) pactos por el Empleo.

A partir de éste último servicio se logró la vinculación laboral formal con el sector privado de **640** vendedores informales.

23. Sírvase a informar ¿Cuáles son las formas de acceso al crédito o a fondos de financiación con que cuenta la población vendedora? (Anexar soporte).

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

Es oportuno aclarar que en la actualidad el IPES no cuenta con ningún convenio dirigido al acceso a crédito o a fondos de financiación para la población sujeta de atención. Sin embargo, la entidad está evaluando diferentes alternativas para responder a las necesidades de los vendedores informales, en concordancia con los lineamientos del Plan Distrital de Desarrollo.

Cabe destacar, que entre los años 2013 y 2019 se llevó a cabo un convenio de asociación con la Corporación Minuto de Dios donde se logró entregar créditos a vendedores informales para mejorar sus procesos productivos y comerciales; cuyo objeto fue: "Convenio de asociación para realizar fortalecimiento, impulso y/o creación empresarial de unidades productivas de la economía popular, así como del desarrollo de su potencial productivo".

En el marco de este convenio la Corporación Minuto de Dios realizó la canalización de los recursos financieros entregados por el IPES para la gestión humana, socioeconómica, productiva, empresarial y financiera, así como la colocación y recuperación del crédito realizado a la población beneficiaria remitida por el IPES.

"24. ¿Se ha pensado en una actualización de la caracterización socioeconómica para el sector?, Informe como se adelantará el levantamiento del censo para la población trabajadora en ventas ambulantes en la ciudad."

Es preciso señalar, que este Instituto en cumplimiento de sus funciones y misionalidad continuara identificando y ofertando alternativas, disponibles en el portafolio de servicios de esta entidad, a todos los vendedores informales que ocupen el espacio público de la ciudad, con el objetivo que abandonen el mismo, llevando a cabo jornadas de intervención en diferentes horarios, que permitan llegar a los ejes viales de Bogotá con mayor presencia de economía informal.

"25. Sírvase a enviar los dos últimos censos o caracterización de la población de vendedores ambulantes y estacionarios en la ciudad de Bogotá."

Es importante señalar, que el Instituto para la Economía Social, teniendo en cuenta sus funciones y misionalidad, estableció un procedimiento para identificar, caracterizar y registrar la población sujeto de atención de la entidad con el objetivo de consolidar su base de datos de los usuarios y hacer un direccionamiento adecuado de estos a los diferentes programas destinados a generar alternativas productivas para la economía informal, el

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

cual es aplicado en las jornadas de intervención en el espacio público; en las instalaciones de este Instituto en la dependencia de atención al usuario, para cumplir requerimientos judiciales; y en las ferias de servicios Institucionales.

Para la aplicación del procedimiento en mención, se diseñó el formato de registro de identificación básica No. 203 para la recolección de la información, ya sea en medio físico o digital, con el fin de evidenciar características generales de los vendedores informales que desarrollan sus actividades económicas en el espacio público, sin que el mismo pueda ser considerado un censo en estricto sentido, dado que la aplicación de este por competencia administrativa, técnica y legal, está en cabeza exclusivamente del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

Ahora bien, de la información recopilada en el formato en cuestión, de cada vendedor informal que es ofertado por este Instituto, es consolidada en la base datos de la entidad que es denominada Herramienta Misional – HEMI y se informa a las Subdirecciones misionales sobre el interés de las personas identificadas de los programas del portafolio de servicios para el inicio de los procedimientos internos en cuanto la asignación de las respectivas alternativas que generan ingresos.

De igual manera, es preciso señalar que este Instituto administra la plataforma que hace parte de la Herramienta misional que se denomina Registro Individual de Vendedores Informales (RIVI), en la cual ésta entidad incluye a todas las personas que han sido avaladas para su ingreso por las Alcaldías locales de la ciudad, y a su vez, es un requisito de acceso para algunas de las alternativas que oferta este Instituto.

En este sentido, en razón a que el RIVI no contiene datos personales o características generales de los vendedores informales que desarrollan sus actividades económicas en el espacio público, información que se encuentra consolidada en la Herramienta Misional – HEMI a partir de la identificación realizada por el IPES, atentamente le comunico que los datos solicitados por usted han sido tomados de quienes en la HEMI aparecen con Registro Individual de Vendedor Informal.

Por lo tanto, El Instituto Para la Economía Social con previa autorización y aval de las Alcaldías Locales respectivas, a corte marzo del año 2020, ha incorporado en el RIVI a 53.830 vendedores informales que desarrollan actividades comerciales en el espacio público de la ciudad, relacionado en el siguiente cuadro de acuerdo a la discriminación solicitada:

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

No.	Localidad comercial	Número
1	Usaquén	614
2	Chapinero	3.076
3	Santa fé	10.200
4	San Cristóbal	3.577
5	Usme	1.981
6	Tunjuelito	1.067
7	Bosa	1.955
8	Kennedy	4.794
9	Fontibón	1.215
10	Engativá	2.886
11	Suba	2.988
12	Barrios Unidos	863
13	Teusaquillo	1.817
14	Los Mártires	3.501
15	Antonio Nariño	1.405
16	Puente Aranda	3.000
17	Candelaria	1.784
18	Rafael Uribe	1.285
19	Ciudad Bolívar	2.536
20	Sumapáz	19
160	metropolitana o no definida	3.267
	Total	**53.830**

Fuente: Herramienta Misional – HEMI

"26. Sírvase a informar ¿Cuál es la oferta de servicios sociales que hoy están al alcance de la población vendedora ambulante de la ciudad? ¿Cómo se va dar tratamiento al tema de la protección social a la población que ejerce ventas ambulantes y cuál es la propuesta alternativa a los BEPS que son mecanismos donde las personas no tendrán pensión?"

En cuanto esta pregunta, es preciso reitera la respuesta No. 8 del presente escrito, en las cuales se relaciona los programas que hacen parte del portafolio de servicios de este Instituto para la atención de los vendedores informales que desarrollan actividades comerciales en el espacio Público.

De igual manera, se reitera lo indicado en la respuesta No. 9, que señala que todo lo relacionado con el acceso de los vendedores informales al sistema de seguridad social, será un tema a tratar en las mesas de trabajo que

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

convoque la Nación para la formulación de la política pública según los lineamientos de la Ley 1988 de 2019.

Así las cosas, la participación como entidad encargada de ofrecer proyectos relacionados con la economía informal, según se desprende del contenido normativo de la Ley 1988 de 2019, se entablará contacto con la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, institución ésta que promueve el programa denominado Beneficios Económicos Periódicos – BEPS, el cual contempla el ahorro voluntario diseñado para proteger a las personas a quienes sus recursos no les alcanza para cotizar a pensión, con el fin de incluir dicha figura en la política pública a diseñarse.

"27. Explique ¿Qué iniciativas se piensa para que se reconozca posibles mecanismos de acceso a sistemas de riesgos laborales en torno a su salud?"

Se reitera la respuesta anterior.

"32. Explique ¿cuál es la forma como se elegirán y cual la forma de funcionamiento de los consejos locales de vendedoras/res así como el escenario distrital del mismo. Su modo de elección, posible presupuesto, dialogo con la administración y sus entidades"

Sea oportuno aclarar, que de acuerdo a los compromisos adquiridos por la Alcaldesa Claudia López con los vendedores informales de la ciudad, este Instituto se encuentra en construcción y estudio, de los mecanismos jurídicos y financieros que permitan conformar los escenarios de participación de esta población y mesas de trabajo, a través de sus representantes ante la administración Distrital.

"33. Señale ¿Cuál va ser el procedimiento de construcción participativa para la reglamentación de la ley 1988 de 2019 "Por la cual se establecen los lineamientos, para la formulación, implementación y evaluación de una política pública de los vendedores informales y se dictan otras disposiciones"

Teniendo en cuenta la respuesta No. 9 de este escrito, relacionada con la implementación de los lineamientos fijados por la Ley 1988 de 2019, este Instituto procedió a enviar oficios a los Ministerios que están a cargo de impulsar la política pública de vendedores informales, bajo radicados Nos. 00110-816-002954 y 00110-816-002955 de fecha febrero 20 de 2020, en los cuales se les solicita informen los avances que han logrado a la fecha para

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

dar cumplimiento a la norma citada. En este sentido, esta entidad estará atenta a las respuestas que se den a los mismos.

"35. ¿Señale Qué planes de educación formal e informal conoce la secretaria que este dirigido específicamente a este sector? ¿Hay planes educativos especiales para hijas e hijos menores de este sector? ¿Cuántas personas son beneficiarias de dichos programas? (Anexar soporte)"

El Instituto para la Economía Social IPES viene implementando procesos *de Educación Informal que tiene como "objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas.*

Hacen parte de esta oferta educativa aquellos cursos que tengan una duración inferior a ciento sesenta (160) horas. Su organización, oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada y sólo darán lugar a la expedición de una constancia de asistencia"[2].

En este marco y desde la Subdirección de Formación y Empleabilidad se realiza la siguiente oferta para la población objeto de atención del IPES, la cual es implementada a través de SENA, por medio de oferta cerrada gestionada desde la Subdirección y de los contratos con entidades privadas que se adelantan a través de SECOP II.

- PLAN DE MARKETING
- VITRINISMO COMO ESTRATEGIA DE COMUNICACION Y MERCADEO
- MERCADEO Y VENTAS
- MANIPULACIÓN HIGIENICA DE ALIMENTOS
- EMPRENDIMIENTO
- MANEJO BÁSICO DE MÁQUINA PLANA Y FILETEADORA
- VITRINISMO COMO ESTRATEGIA DE COMUNICACION Y MERCADEO
- COSTEO DE UN PRODUCTO
- INGLES NIVEL 1
- LIDERAZO
- MANTENIMIENTO DE DIPOSTIVOS MÓVILES
- INFORMÁTICA. MICROSOFT, WORD, EXCEL E INTERNET
- COOPERATIVISMO
- CONTABILIDAD BÁSICA
- BARISMO
- COCINA SALUDABLE
- AUXILIARES DE INFORMACIÓN, SERVICIO AL CLIENTE Y MANEJO DE DINERO
- LOGÍSTICA

[2] Decreto 1075 de 2015, artículo 2.6.6.8

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

- LIMPIEZA DE SUPERFICIES, SERVICIO AL CLIENTE Y PROTOCOLO

A través de la alianza con el SENA el IPES también tiene la posibilidad de abrir procesos de educación formal a nivel técnico y tecnológico, siempre y cuando se logré la consolidación de grupos de 30 personas para un mismo proceso de formación

Como resultado de las acciones de formación desarrolladas por la entidad se han obtenido los siguientes resultados en el período comprendido entre julio de 2016 y febrero de 2020.

Servicio	Personas Vinculadas
Formación y capacitación para el trabajo	5.057
Formación a través de alianza por el empleo	1.204

Respecto a la atención de hijos de vendedores informales, es importante aclarar que el proyecto de inversión 1130 Formación e Inserción laboral contempla la atención de las personas que ejercen actividades de la economía informal y sus familiares hasta cuarto grado de consanguinidad y primer grado de afinidad (mayores de 18 años), en este marco se ha realizado la siguiente atención de jóvenes entre los 18 y 28 años, hijos de vendedores informales en el espacio público y de beneficiarios activos en las alternativas comerciales que administra el Instituto:

Servicio	Personas Vinculadas
Formación y capacitación para el trabajo	64
Formación alianza por el empleo	101

"36. Sírvase a informar el monto de inversión social por año del anterior gobierno distrital "La Bogotá Mejor Para Todos" en la población de vendedores ambulantes. (Anexar soporte)".

Información disponible para consulta en página web, botón trasparencia; numeral 5 Presupuesto; 5.2. Ejecución presupuestal Histórica Anual. http://www.ipes.gov.co/images/informes/presupuestos/Ejecucion_PREDIS_31_12_2016.pdf. De igual manera se relaciona a continuación:

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

Item	Codigo de Registro del BPPI	Nombre del Proyecto	Objetivo General del Proyecto	EJECUTADO 2016	EJECUTADO 2017	EJECUTADO 2018	EJECUTADO 2019	APROPIACIÓN 2020	Valor del Proyecto
1	1078	Generación de alternativas comerciales transitorias	Generar alternativas comerciales transitorias para los vendedores informales en Bogotá que permitan dignificar su actividad económica, contribuir a mejorar su calidad de vida y disminuir las actividades informales en el espacio público	6.474.743.387	13.146.865.283	13.547.492.265	15.290.694.794	14.207.513.000	$ 62.667.308.729
2	1134	Oportunidades de generación de ingresos para vendedores informales	Generar alternativas de ingresos a través del emprendimiento y el fortalecimiento empresarial de la población sujeto de atención	1.416.389.300	13.146.865.283	13.547.492.265	15.290.694.794	2.514.504.000	$ 45.915.945.642
3	1130	Formación e inserción laboral	Incrementar el potencial productivo de las personas que ejercen actividades de la economía informal sujeto de atención del IPES y/o familiares hasta cuarto grado de consanguinidad y primer grado de afinidad (mayores de 18 años), mediante el fortalecimiento de competencias generales y específicas que les permita ser más competitivos, logrando así mejorar el nivel de ingreso y el bienestar de sus familias.	523.389.292	2.020.644.970	1.877.057.582	1.816.008.589	1.720.894.000	$ 7.957.994.433

Cordialmente,

LIBARDO ASPRILLA LARA
Director General

Anexos: Un (1) CD

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Javier Orlando Cortes Gómez –CPS 725 – 2019 SGRSI Respuestas Nos. 8, 9, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 32 y 33.		06-03-2020
Elaboró	Leónidas Jiménez Sotomonte CPS 619 – 2019 SGRSI Respuesta No. 17		
Elaboró	Moisés Felipe Martínez Hortua. Profesional Especializado SDAE Respuestas Nos. 8, 12, 17 y 36		06-03/2020
Elaboró	Luisa Fernanda Garzón Delgado- CPS 670 de 2019 SFE Respuestas Nos. 22 y 35		06-03-20
Elaboró	Hernán Medina González –Profesional Especializado SESEC Respuesta No. 23		09-03-2020
Verifico información HEMI	Jorge Antonio Rueda Guzman CPS 669 – 2020 SGRSI		
Revisó	María Isabel Valencia Aguirre– CPS 065 – 2020 SGRSI Respuestas Nos. 8, 9, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 32 y 33.		
Aprobó	Luz Nereyda Moreno Mosquera – Subdirectora SGRSI Respuestas Nos. 8, 9, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 32 y 33.		
Aprobó	Martha Elizabeth Triana Laverde – Subdirectora SFE Respuestas Nos. 22 y 35		06-03-2020
Aprobó	Cristian Felipe González Guerrero Subdirector SESEC Respuestas Nos. 23.		
Aprobó	Fátima Verónica Quintero Núñez. Subdirectora SDAE Respuestas Nos. 8, 12, 17 y 36.		
Revisó	Viviana Andrea Sánchez – CPS 427-2019 Dirección General		9/03/2020
Revisó	Nathanael Kennedy Machado Núñez - Asesor de Dirección General CPS 028 - 2020		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto para la Economía Social IPES.

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co